de don Fernando de Vera. Los Regidores
del Reyno en nombre de la ciudad y por
ella y por el dicho Reyno dieron el dicho
poder a Juan de Andrade y Alvarado
Rabin Sin de Quatro segundo
que se hallaba en la ciudad de Lima
y dicho Rabin Sin de Quatro
con el poder de su Justicia a la ciudad
de Arequipa y estando su merced
los Regidores en la ciudad del Reyno de
la manera ya dicha en el Cabildo
de la ciudad de los Reyes en su
presencia los Regidores mandaron Rabin
de Rabicho y le dieron posesion
de la dicha ciudad y le obligaron en
nombre de la ciudad y por el dicho poder
y mandaron que se le dieses oficio de
alguacil mayor en la ciudad de Arequipa
en nombre de la ciudad Rabio de su oficio
de alguacil mayor de la ciudad de Arequipa
del al alcalde mayor de Arequipa Don Antonio
de Ulloa y el dicho alguacil mayor y
Regidores juraron en el dicho Cabildo
y se hizo el dicho alguacil mayor y Regidores
y juraron en el dicho Cabildo y lo firmaron en el dicho
Cabildo y el dicho alguacil mayor y los dichos Regidores.

El licenciado Andrade Alvarado.

El licenciado Quiñones.

Don Felipe de Sebastian de Alvarado.